



CÓDIGO: PT-A-GJ-03

CONTRATACIÓN DE PERSONAL

VERSIÓN: 2
FECHA ACTUALIZACIÓN: 2023
ESTADO: CONTROLADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. HLNG-2026-0420

No DE CONTRATO	HLNG-2026-0420	Fecha de suscripción	NUEVA GRANADA, 02 DE MARZO DE 2026			
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES					
OBJETO	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL DE PSICOLOGO PARA LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA EJECUCION DE LA RESOLUCION RESOLUCIÓN NÚMERO 00000711 del 24 de abril de 2025.					
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA – MAGDALENA.					
NIT ESE	819004318-6					
CONTRATISTA	SHIRLYS PAOLA GUETTE NORIEGA					
Rep. Legal						
NIT CONTRATISTA	1067712372	No CC Rep. legal		1067712372		
VALOR	SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS \$6.300.000					
PLAZO	30 Días	Garantías		Si	No	X
SUPERVISOR	ANA SOFIA MAESTRE GARCIA	CARGO DE SUPERVISOR		Coordinadora médica		
No de CDP	Fecha CDP	Código de rubro				
260302101	02/03/2026	2.4.5.02.09				

Entre los suscritos, **GRACIELA PATRICIA HOYOS MILANES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 44.191.155 expedida en Sabanalarga atlántico, actuando como gerente de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA- MAGDALENA-**, Nit: 819004318-6, de acuerdo al Decreto 084 del 27 de enero de 2026, al Acta de Posesión No 0365 de fecha 28 de enero del año 2026; quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, obrando en conformidad con lo prescrito en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto 1621 de 1995 y su propio estatuto de contratación (Acuerdo 008 de 2014), de una parte y por la otra **SHIRLYS PAOLA GUETTE NORIEGA**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1067712372**, quien en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL DE PSICOLOGO PARA LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA EJECUCION DE LA RESOLUCION RESOLUCIÓN NÚMERO 00000711 del 24 de abril de 2025.**, previa las siguientes consideraciones: a) Que **EL CONTRATANTE**, debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación, b) Que del contrato celebrado no se deriva para **EL CONTRATANTE** ningún tipo de relación laboral, c) Que existe constancia por parte del Profesional responsable del área de talento humano, en el sentido que no existe personal de planta idóneo, suficiente, ni con experiencia para asumir la prestación del servicio profesional de que trata este contrato, d) Que se realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia respectivo, donde se considera conveniente y oportuno realizar la presente contratación, e) Que **EL CONTRATANTE**, cuenta con las apropiaciones presupuestales para realizar el presente contrato, respaldadas con el certificado de disponibilidad presupuestal de vigencia 2026, f) Que en razón a la naturaleza jurídica del contrato, la modalidad de selección del contratista será la contratación directa. g) Que **EL CONTRATISTA**, presentó propuesta de conformidad con los términos de la solicitud de oferta elaborada por la Empresa Social del Estado, y revisada la hoja de vida aportada, cuenta con idoneidad y suficiente experiencia, necesaria para la correcta ejecución del objeto del presente contrato; h) Que una vez realizada la evaluación de la propuesta presentada, la cual resultó favorable para los intereses del contratante, lo que procede es la elaboración del presente contrato, el cual en sus disposiciones y vacíos se regirá por el derecho privado, el Manual de Contratación de esta entidad y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL DE PSICOLOGO PARA LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR**



819004318-6
Cra 8#9-15 @hinuevagrana
www.esehospitallocalnuevagrana.gov.co/
gerencia@esehospitallocalnuevagrana.gov.co

CONTRATACIÓN DE PERSONAL

EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA EJECUCION DE LA RESOLUCION RESOLUCIÓN NÚMERO 00000711 del 24 de abril de 2025, de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se estima en la suma **SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS \$6.300.000** incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, El Hospital pagará al CONTRATISTA, un pago de **SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.300.000)**, al finalizar el mes de MARZO de 2026, previa presentación de: a) informe de ejecución del servicio; b) Expedición de la certificación de cumplimiento de actividades por parte del supervisor; c) Aporte por parte del contratista de los recibos de pagos mensuales al sistema de Seguridad Social Integral; d) Los demás documentos requeridos para el trámite de la cuenta en el Hospital. Se realizarán las deducciones pertinentes de los honorarios del CONTRATISTA cuando se solicite la prestación del servicio y el mismo no lo preste., **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

- **LA CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Manual interno de contratación, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE**, 1) Prestar los servicios profesionales como PSICOLOGO para la operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) en la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA, 2) Realizar las actividades como profesional de Psicología Cumpliendo con las actividades, procedimientos y metas asignadas para la operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) 3. Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de si mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores. 4. Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socios ambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida. 5. Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los micro territorios y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). 6. Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida. 7. Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano. 8. Desarrollar espacios de participación social y popular por cada vereda- barrio donde operen los equipos básicos de salud. 9. Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio. 10. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación 11. Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa. 12. Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados. 13. Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). 14. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 15. Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud. 16. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de si mismo, de los demás y de su entorno. 17. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. 18. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. 19. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. 20. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y micro territorios abordados por el equipo. 21. Las demás que surjan en

CONTRATACIÓN DE PERSONAL

el ejercicio de sus competencias de acuerdo al contrato o que le sean asignadas por la entidad contratante de acuerdo a los lineamientos del ministerio de salud y protección social. 22) LA CONTRATISTA debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales. 23) Asistir a las diferentes capacitaciones programadas por la Empresa y someterse a las evaluaciones periódicas de conocimiento científico y administrativo. 24) Ser diligente en el cuidado de los bienes propios del Hospital y propender por evitar el hurto y demás delitos en contra de la empresa. 25) Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas antes o durante su jornada de prestación del servicio. 26) Aplicación de la política de Seguridad al paciente. 27) Participar del 100% de los espacios de fortalecimiento técnico o capacitaciones que se realicen en la ESE Hospital Local de Nueva Granada, durante la vigencia del contrato 28) Las demás que la Gerencia y el Supervisor del contrato determine necesarias para la adecuada prestación de los servicios dentro del programa

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Brindar el apoyo logístico en cuanto a espacio físico, equipos, y papelería necesaria para el desarrollo del objeto contractual. 2) Suministrar la información y documentación necesaria que requiera la contratista para el buen desarrollo de las tareas encomendadas. 3) Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con **LA CONTRATISTA**. 4) Cancelar los honorarios en la forma pactada, previo recibo a satisfacción, visto bueno e informe del interventor. 5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6) Exigir a la **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 8) Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por **LA CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley. 9) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de la contratista. 10) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficaces para solucionar las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 11) Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento cuando sean necesarios para la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.

CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA El presente contrato se podrá dar terminado antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, caso en el que se procederá a su liquidación con el fin de determinar los servicios efectivamente prestados y el valor proporcional de los mismos. 2) Por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contractuales por parte de **LA CONTRATISTA** o por acción de indisciplina que afecte el buen funcionamiento o la prestación del servicio a que está obligado la contratista.

Parágrafo 1: El contratista deberá informar al Hospital con una antelación de Quince (15) días hábiles, su voluntad de no continuar con la orden, la cual en todo caso quedará sujeta a decisión del Contratante, en atención a la necesidad del servicio.

QUINTA: MULTAS: En caso de que **LA CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones equivalentes al uno (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder el diez (10%) de dicho valor, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando **EL CONTRATANTE** lo considere procedente.

SEXTA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Al presente contrato le serán aplicable las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, conforme a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de las sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento, la entidad adoptará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

SEPTIMA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Nueva Granada – Magdalena.

OCTAVA: PENAL PECUNIARIA: Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento de **LA CONTRATISTA**, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. **EL CONTRATANTE**, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. **LA**



CÓDIGO: PT-A-GJ-03

CONTRATACIÓN DE PERSONAL

VERSIÓN: 2
FECHA ACTUALIZACIÓN: 2023
ESTADO: CONTROLADO

CONTRATISTA, renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, **EL CONTRATANTE** podrá solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular, los artículos 1594 y 1600 del Código Civil, y en tal sentido se establece contractualmente que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados. **NOVENA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO POR RAZONES DE NULIDAD ABSOLUTA.** La parte contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, siempre que el mismo se celebre con personas incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, se celebre. Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Nueva Granada - Magdalena a los dos (02) días del mes de MARZO de 2026.

EL CONTRATANTE

GRACIELA PATRICIA HOYOS MILANES
Gerente

LA CONTRATISTA

SHIRLYS PAOLA GUETTE NORIEGA
C.C. No. 1067712372

Proyecto: MIGUEL W.E BARBOSA C.
ASESOR JURIDICO EXTERNO



819004318-6
Cra 8 #9 - 15 @hinuevagrana
www.esehospitallocalnuevagrana.gov.co/
gerencia@esehospitallocalnuevagrana.gov.co